



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
PROMOVIDO POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA
ROBERTO HUGO ARIAS ARANGO RADICACIÓN No.2022-00131-
00.-

Respecto de la solicitud de medidas cautelares por ser procedente,
se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que el demandado
ROBERTO HUGO ARIAS ARANGO posea en cuentas
corrientes, de ahorro, CDT y CDAT, en:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA,
BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE
BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE,
BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV
VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK
COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA,
BANCO W Y BANCO ITAU.

Por consiguiente, se ordena **oficiar** a los gerentes de dichas
entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener
deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de
Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de
Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de
inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de
\$265.000.000,00 moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por correo electrónico.

2. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de
comercio denominado Logística DH Soluciones Integrales con
matrícula mercantil No.291519 de propiedad del demandado
Roberto Hugo Arias Arango. **Oficiase** a la Cámara de
Comercio de Ibagué Tolima.

3. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.290-154040 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, denunciado como de propiedad del demandado Roberto Hugo Arias Arango. **Oficiese.**
4. Por ser procedente, en virtud de lo contemplado en el numeral 4° del artículo 42 del Código General del Proceso, se ordena **Oficiar** a SALUD TOTAL E.P.S., solicitando se sirva informar el nombre, dirección física y electrónica del empleador que registre en esa entidad el demandado Roberto Hugo Arias Arango identificado con cédula de ciudadanía No.14.208.840

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89ad9d9ba03f23b9faa625781d5afe48664a049f34e074a0f3b5e2686e21199**

Documento generado en 28/06/2022 07:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>